

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO **JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD** Carrera 10 No. 14-33, Piso 7° BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., VEINTICINCO (25) de FEBRERO de DOS MIL VEINTE (2020).

11001 40 03 013 2019-0161

Atendiendo la actuación que precede, se dispone:

1.- APROBAR la liquidación del crédito por estar ajustada a derecho y no fue objeto de recursos en la suma de \$67.838.922.18 m/cte. (artículo 446-3 lb.).

ARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

2.- REQUERIR a la <u>secretaría</u> para que elabore la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. ZO Hoy BAND 2020

JUAN CORROS JAIME MERRANDEZ

SECRETARIO
SECRETARIO
SECRETARIO
Con 13 CIVIL MUNICIPAL

DE COLOR

SECRETARIO
Con 13 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIO
CON 14 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIO
CON 15 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIO
CON

Rso